

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 8 DE MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 27.07.21

**DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

C E R T I F I C A D O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 27.07.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE FUERTEVENTURA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0015/21 (EXPTE. TAO 2020/00022474L). APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE JUICIO DE VALOR. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra. Presidenta se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas por las empresas **FOROX INNOVACION S.L. con CIF.: B27742014, DATA CONSULTING con CIF.: B09465352, ANRIMAC con DNI.: 42822024A, CONCILIA2 con CIF.: B02592756, INNOVÁTICA con CIF.: B38820312, ADEPLUS CONSULTORES S.L. con CIF.: B06537609, INGENIERIA SOCIAL con CIF.: A64842800, E ITALTRONIC S.L. con CIF.: B61117503**, a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por la Sra. Presidenta.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico y a la comprobación de la documentación aportada del cumplimiento de los requisitos previos.

Tras el examen de la documentación la Mesa aprecia defectos en la documentación aporta por las empresas **FOROX INNOVACION S.L., ANRIMAC y CONCILIA2**, debido a la falta de indicación de los lotes para los cuales el licitador desea presentar oferta. Y en la documentación aportada por la empresa **INGENIERIA SOCIAL** debido a la falta de aportación del Documento europeo único de contratación (DEUC).

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder un **plazo de tres días hábiles**, a las empresas anteriormente mencionadas para que aporten la documentación correctamente.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.